



COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN RESOLUTIVO EN RELACIÓN CON EL OFICIO SGM/044/2012 SUSCRITO POR EL C. GUILLERMO MARRÓN ROSAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO CON RELACIÓN A LOS DIVERSOS OFICIOS NÚMERO 07 Y 08, AMBOS DE FECHA 01 DE MARZO DE 2012, SUSCRITOS POR EL C. BRUNO MAYORAL LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos recibió los documento de referencia, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, nos permitimos formular el presente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión pública de fecha 14 de febrero de 2012, fue presentado el oficio SGM/044/2012 referido en el proemio de este dictamen, relativo a la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Los Cabos, mismo que fue turnado en la misma fecha para su estudio y dictamen a esta comisión;



II.- En sesión pública ordinaria de fecha 13 de marzo de 2012, fue presentado el oficio número 07 también referido en el proemio de este dictamen, relativo al presupuesto de egresos del Municipio de Mulegé, B.C.S. para el ejercicio fiscal 2012, mismo que fue turnado en la misma fecha a esta comisión legislativa para su estudio y dictamen;

III.- En sesión pública ordinaria de fecha 27 de marzo de 2012 fue presentado el oficio 08 igualmente referido en el proemio de este dictamen, relativo a la propuesta de tabla de valores catastrales de Mulegé para el ejercicio fiscal 2012, mismo que fue turnado en la misma fecha para su estudio y dictamen a esta comisión que dictamina.

En razón de lo anterior y una vez realizado el estudio y análisis correspondiente de todos y cada uno de los documentos en cita, quienes integramos esta Comisión, nos permitimos poner a consideración del Pleno el presente dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente De Asuntos Fiscales y Administrativos, de conformidad con lo ordenado por los artículos 54 fracción XII y 55 fracción XII inciso g) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver sobre los asuntos de cuenta y dictaminar de manera conjunta los mismos de conformidad con lo que



dispone el artículo 113 de la ley en cita.

SEGUNDO.- En lo que respecta al oficio referido en el antecedente I del presente dictamen, relativo al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Los Cabos, esta Comisión considera improcedente dictaminar a favor o en contra del mismo, en virtud de que, por una parte, la Ley de Ingresos del municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2012 fue dictaminada en tiempo y forma por este Poder Legislativo y aprobado tal dictamen en la sesión pública del día 30 de noviembre de 2011, emitiéndose en consecuencia el decreto 1948 que es el que se encuentra en vigor; y por otra parte, en lo que se refiere al presupuesto de egresos 2012 del mismo Municipio de Los Cabos, como es sabido, es un asunto de competencia municipal, ya que corresponde resolver lo conducente al respectivo Cabildo y no al Congreso del Estado, conforme a lo que dispone expresamente la fracción XI del artículo 148 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Por lo que se refiere al oficio señalado en el antecedente II del presente dictamen, relativo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Mulegé para el ejercicio fiscal 2012, esta Comisión igualmente estima improcedente dictaminar a favor o en contra del mismo, en virtud de que es un asunto de competencia municipal, ya que corresponde al respectivo Cabildo aprobar o no el asunto de referencia y no al Congreso del Estado, conforme a lo que dispone la fracción XI del artículo 148 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.



CUARTO.- En lo tocante al oficio referido en el antecedente III del presente dictamen, relativo a la propuesta de tabla de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2012, también resulta improcedente dictaminar a favor, en virtud de que el ejercicio fiscal 2012 naturalmente concluyó y porque estuvieron en vigor los valores unitarios de suelo y construcción publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha más reciente, según se desprende del resolutivo contenido en el dictamen aprobado por este Congreso del Estado con fecha 12 de diciembre de 2011 a iniciativa del propio Ayuntamiento de Mulegé, contenida en el acuerdo de Cabildo respectivo, en virtud de que conforme a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley de Catastro, dicha propuestas de valores catastrales de suelo y construcción deben ser en su caso aprobados por el H. Cabildo a mas tardar durante la segunda quincena del mes de septiembre, y presentados al Congreso del Estado a más tardar en la primera quincena del mes de Octubre de cada año, para su aprobación en su caso.

Por todo lo anterior, quienes integramos la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el siguiente:



RESOLUTIVO

ÚNICO.- Archívense los oficios a que se refiere el presente dictamen, instruyéndose al Oficial Mayor el envío de copia certificada del mismo, tanto al H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, como al H. XIV Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur.

SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ
PRESIDENTE.**

**DIP. ALBERTO TREVIÑO ANGULO
SECRETARIO**

**DIP. LUIS MARTÍN PÉREZ MURRIETA
SECRETARIO.**